



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 29 de marzo de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/4335, de fecha 26 de marzo de 2021, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 25 de marzo de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejales Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

14/04/2021 13:00:40 CET

CÓDIGO CSV

9c429fe505867bda07e97c7b1afccd4d244edb3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 22 DE MARZO DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 22 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 22 de marzo de 2021.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-
Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se adaptan los formularios aprobados por el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, por el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan y por el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. (BOJA 22/03/2021)

Anuncio Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión. Por acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2020, se procedió a la aprobación de la corrección de errores de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella a la LOUA, aprobada el 27 de julio de 2018, normativa publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 197, de 11 de octubre de 2018. (Expediente 2017PLN00173).

Anuncio Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión. Por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, se procedió a la aprobación definitiva de parcela en calle Madera, número 1 y 3 del polígono industrial “La Ermita”, PA-ZI-1 “Polígono industrial” habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2020INS0012. (BOPMA 23/03/2021)

Edicto Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado Servicio de Infraestructuras. A fin de dar cumplimiento a lo acordado en la JGL el día 15 de marzo de 2021, punto 8.º del orden del día: (8.1. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización correspondiente al URP-NG-11 BIS “Arroyo Palomera”, promovido por doña Izaro Ezpeleta Bereciartua, actuando en representación de la entidad Benalús Real Estate, S.L. y don Juan Carlos Santos Tapia,





en nombre y representación de la mercantil West Bay Industries, LTD. (BOPMA 23/03/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

2.2.- RESOLUCIONES JUDICIALES:

DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 1 DE FEBRERO AL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

Procedimiento Ordinario 582/2017 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, contra la resolución dictada por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 25/09/17 en el expediente 2017PLN00002-LP (con número de Decreto 8651/2017) por la que desestimaba el recurso potestativo de reposición formulado contra la previamente dictada el día 24/05/17 en el citado expediente (con número Decreto 4412/2017) mediante la cual, a su vez, se denegaba la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la operación consistente en la anexión de las fincas catastrales con referencias 1634202UF3413S 0001WQ y 1634206UF3413S0001GQ en una sola parcela y así hacerlas constar en el Registro de la Propiedad. **Sentencia nº 1648/20, de fecha 15/10/20, dictada en el Recurso de Apelación nº 3013/2019 iniciado por la demandante, que DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto, confirmando la sentencia nº 158/19, de fecha 23/05/19, que DESESTIMABA el recurso contencioso-administrativo interpuesto, frente al acto administrativo citado en los antecedentes de hecho de dicha sentencia.**

Procedimiento Ordinario 297/2019 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga, contra el acuerdo 11.3.1 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/12/18 por el que desestima el recurso de reposición de fecha 31/10/18 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/18 de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar y piscina en el PA-AN-12, Supermanzana H, parcela 111, Fase II. **Sentencia nº 525/20 de fecha 11/12/20 por el que DESESTIMA el recurso frente al acuerdo de 11.3.1 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/12/18.**

Procedimiento Abreviado 743/2019 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, contra decreto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha 20/05/19, expediente nº 136/16-RP, por el que se desestima la reclamación patrimonial formulada por los daños corporales sufridos como consecuencia de la caída





que tuvo lugar el día 25/06/16 por el Pasaje de la Libertad. **Sentencia nº 24/21, de fecha 15/01/21, DESESTIMANDO la demanda formalizada, confirmando la resolución recurrida por ser ajustada a derecho.**

Procedimiento Ordinario 279/2016 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Málaga, contra el decreto del Concejal de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha 30/03/16 dictado en el expediente LU-121/16 2016 MBICIO 000 38/AMN N2 1016D03262 por el que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de devolución de ingresos indebidos por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO). **Sentencia nº 1310/20, de fecha 10/09/20, dictada en el Recurso de Apelación 1201/2018 iniciado a instancia de este Ayuntamiento, DESESTIMANDO dicho recurso y confirmando la sentencia nº 335/17, de fecha 11/09/17, dictada en primera instancia que ESTIMABA el recurso interpuesto, contra los actos adoptados por este Ayuntamiento (identificados en los antecedentes de dicha sentencia), anulando el decreto del Concejal de Hacienda de fecha 30/03/16, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra denegación de devolución de ingresos indebidos, únicamente en lo que se refiere al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, declarando igualmente la procedencia de la devolución de 522.904,55€ abonados por dicho concepto, manteniendo el resto de la resolución su contenido y eficacia.**

Procedimiento Ordinario 271/2015 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, contra el decreto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha 12/02/15 dictado en el expediente nº 2012/00346, por el que se desestima el recurso de reposición presentado contra el decreto por el que se resuelve el procedimiento sancionador y se acuerda mantener la sanción impuesta por importe de 52.571 euros al recurrente, como responsable de la comisión de infracciones urbanísticas calificadas como grave y muy grave en el art. 207.3 4 de la LOUA, consistentes, por un lado, en la realización de ampliaciones en vivienda sin la preceptiva licencia, de 10 m2 en planta baja, 5 m2 en planta primera y 47 m2 en planta segunda, no siendo esta última legalizable, así como por la inobservancia de la medida cautelar de suspensión adoptada en su día. **Sentencia nº 1079/20, de fecha 09/07/20, que DESESTIMA el Recurso de Apelación 1700/2018, iniciado a instancia de este Ayuntamiento, confirmando la sentencia nº 1079/20, de fecha 09/07/20, que ESTIMA el recurso contencioso interpuesto, anulando la resolución descrita en el antecedente de hecho primero de dicha sentencia, por no ser conforme a derecho.**

Procedimiento Ordinario 850/2014 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, contra las bases y anexos que han de regir los procesos de selección de personal para la cobertura por promoción interna de las plazas de la plantilla de personal correspondientes al Plan de Ordenación de Recursos Humanos. **Sentencia nº 1073/20, de fecha 09/07/20, que DESESTIMA el Recurso de Apelación nº 1073/20 interpuesto por el Sindicato Unión de los Trabajadores, confirmando la**





sentencia nº 273/16, de fecha 15/07/16, que **ESTIMA EN PARTE** el recurso interpuesto, declarando no conformes a derecho, nulos y sin efecto, el acuerdo objeto de recurso en cuanto aprueba las Bases 1.4 in fine, 1.5 y 2.1.f), la Base 1.3, la Base 5.1, la Base 6.2.1 en su último párrafo, la Base 6.1.1ª a) párrafo final, así como los anexos en cuanto se refieren a titulación exigible y encuadramiento de plazas relacionados en el fundamento de derecho décimo tercero de esta sentencia, actos todos nulos.

Procedimiento Ordinario 1038/2018 iniciado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha 27/07/18 por el que se aprueba la Adaptación Parcial del PGOU de 1986 de Marbella a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. **Sentencia nº 1760/20, de fecha 27/10/20, DESESTIMANDO el recurso.**

Procedimiento Ordinario 579/2017 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, contra el decreto dictado por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Industria, Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 16/10/17 en el expediente VP-126/17, por la que se acordaba desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por la mercantil recurrente frente a la previamente dictada por el mismo órgano el día 05/07/17 2017 en el expediente antes referido, mediante la cual, a su vez, se autorizaba a la mercantil demandante una ocupación de vía pública de 11,22 m², con mesas y sillas distribuidas conforme al plano que se adjuntaba a la misma (cuatro mesas con dos sillas cada una en un espacio de 6,6 m de largo de fachada por 1,7 de ancho de acerado), adosado a la fachada de la capilla ubicada en la plaza Fernando Alcalá de Marbella, todo ello por el período de un año tácitamente renovables. Tal autorización quedaba condicionada al pago de la tasa correspondiente, estableciéndose como límite horario para la expedición de bebidas o comidas el de cierre del establecimiento, sin que en ningún caso pudiera exceder de las 2:00 horas. **Sentencia nº 1601/20, de fecha 14/10/20, dictada en el Recurso de Apelación nº 4628/2019 interpuesto por la parte demandante, por el que se ESTIMA el recurso de apelación interpuesto y se declaran no conformes a derecho, nulas y sin efectos, tanto la resolución de 16/10/17 dictada por el Ayuntamiento de Marbella mediante la cual se acuerda la desestimación expresa del recurso de reposición formulado frente al decreto de fecha 05/07/17, como éste en lo que se refiere a la revocación de hecho de la autorización concedida en su día a LA FONTE DELLE STREGH S.L. y transmitida a la recurrente y la reducción de los metros cuadrados a ocupar a 11,2 m², declarando la vigencia de la autorización de ocupación de vía pública VP-334/11 de 30 m², concedida en su día a LA FONTE DELLE STREGH S.L. y transmitida a la recurrente desde 2014, debiendo el Ayuntamiento estar y pasar por lo declarado. Sin imponer el pago de las costas de esta segunda instancia.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las resoluciones judiciales anteriormente detalladas.





3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE FEBRERO 2021.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio 2021 (Remesa MERCAM2102), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (6.820,33.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio 2021 (Remesa MERCAM2102).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (11).-

4.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/43184	L. M. A. U.	XXXXX163G	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida el día 02-10-2020. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/45350	J. M. A.G.	XXXXX354T	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/50901	R. A. L.	XXXXXX350E	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18





m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/62616	Z. L.	XXXXX826V	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1°.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/49043	G. J. A.E.	XXXXXX4654L	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1°.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/62177	B. A. F.	XXXXXX426C	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/58909	T. A. A. P.	XXXXXX934Y	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/46656	T. M. E.	xxxxx436C	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.9.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:





1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2019/42876	S. A. O. A.	xxxxx7761B	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2019/42862	M. D. P.G. P.	xxxxx151V	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.11.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:





EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/3105	S. S., L. M.	xxxxx813N	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/993	M.D. J.	xxxxx629B	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS.-

1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS, respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7, Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:





ÚNICO.- CONCEDER la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a D. P. C. S. con DNI 2xxxxx.532-B, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (2):

4.4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2020/65344	S. D. A.	xxxxxx343D	<input checked="" type="checkbox"/> La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a tres veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4.4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:





EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2020/37037	S. O.	xxxxx336Y	<input type="checkbox"/> La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a tres veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 106 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.-

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 106 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular D. C. J. J. V., a favor de Dª C. A. G. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL OFPM- 2020042 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº Q/2020/97 POR SERVICIOS PRESTADOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.-





PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización n° Q/2020/97, (Alquiler fotocopiadoras correspondiente a diciembre de 2019), Expte.: 2020/41682 HELP) conforme al siguiente detalle:

Nº informe:	OFPM-20200042	Tercero:	ISTEMAS DE OFICINA DE IARBELLA, S.A.
Descripción:	Alquiler fotocopiadoras para centros culturales dic/19		
Órgano Gestor	Cultura San Pedro		
Modalidad del Gasto:	Contratación	Tipo de Expediente:	Contrato de suministros
Importe:	204,19	Aplic. Presupuestaria:	701-3340-22699
RC:	220210000221	Relación Contable:	Q/2020/97

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A.** una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 204,19 €

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, PARA EL INICIO DE ACCIONES LEGALES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, POR LA QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 23/12/20 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, DENEGANDO LA CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2020.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

8.1.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE





COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-

PRIMERO.- Se convoca el proceso para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Director/a General de Coordinación de Distritos y Sanidad del Excmo. Ayto. de Marbella, con Código de Puesto 200085.

SEGUNDO.- El proceso de provisión se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Director/a General de Coordinación de Distritos y Sanidad del Excmo. Ayto. de Marbella.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidos en el proceso, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1; o bien estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, con amplia y relevante experiencia profesional, acreditando una participación activa en el campo relacionado con el puesto convocado.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

3.1. Modelo de solicitud.- Quienes deseen participar en el proceso objeto de las presentes bases deberán solicitarlo cumplimentando el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I.

3.2. Forma de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico Común (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html).

En caso de incidencia técnica a que se refiere el art 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella.





Para realizar el registro se debe disponer de DNI electrónico o Certificado electrónico en vigor.

Si algún interesado presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

3.4. Documentación a adjuntar a las solicitudes de participación.- A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:

- a) Original o copia cotejada del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae.
- c) Original o copia cotejada del nombramiento como funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1; o bien original o copia cotejada del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, así como de la documentación acreditativa de la amplia y relevante experiencia profesional, acreditando una participación activa en el campo relacionado con el puesto convocado. En caso de titulación equivalente, la equivalencia deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho. Asimismo, en caso de titulación obtenida en el extranjero, la homologación deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho.
- d) Original o copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer.

3.5. Protección de datos de carácter personal.- La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos.

Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación en los medios correspondientes de sus nombres completos.





4. DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN Y SISTEMA DE PROVISIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía elevará las solicitudes de participación, junto con el resto del expediente administrativo, a la Junta de Gobierno Local. En el expediente deberá constar informe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad sobre la concurrencia de los requisitos de participación; así como informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria mediante el sistema de libre designación, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La resolución de la convocatoria se producirá en forma de nombramiento, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y en el página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

5. TOMA DE POSESIÓN

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de su nombramiento, para efectuar la toma de posesión. Para el caso de que el aspirante seleccionado no acudiera a tomar posesión dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Junta de Gobierno Local procederá a dictar una nueva resolución de la convocatoria.

6. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 246, de 28 de diciembre de 2017).

7. RECURSOS

Contra las presentes bases, así como contra la resolución de la convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el





Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITO ser admitido en el proceso de provisión al que se refiere la presente instancia.

PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y SANIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA C° 200085

Datos del solicitante

Datos personales	
1. NIF/NIE:	
2. Primer apellido:	
3. Segundo apellido:	
4. Nombre:	
5. Fecha de nacimiento:	
6. Sexo:	<input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Prefiero no responder
7. Nacionalidad:	<input type="radio"/> Española <input type="radio"/> Comunitaria <input type="radio"/> Extracomunitaria

Domicilio y contacto	
8. Correo electrónico:	
9. Teléfonos:	
10. Calle o Plaza:	
11. Código postal:	





12. Municipio:	
13. Provincia:	
14. País:	

Documentación aportada	
15. Titulación Académica:	
16. Méritos Formativos:	



17. Experiencia Laboral:	
18. Otros Documentos:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que reúno las condiciones exigidas para la provisión y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación, a requerimiento del Ayuntamiento.

3.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso de provisión, sin perjuicio de la



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

9c429fe505867bda07e97c7cb1afccd4d244edb3

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

14/04/2021 13:00:40 CET



indemnización que le pudiera corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios irrogados al mismo como consecuencia de dicha falsedad documental.

CONSIENTO que el centro gestor del proceso de provisión y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa que los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Marbella, siendo su finalidad facilitar el desarrollo de la gestión de procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de personal.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de la obligación legal que se deriva del art 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y del art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sus datos personales no serán comunicados a otras administraciones públicas.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento de los datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el delegado de protección de datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros y podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID hasta que se asuma el efectivo ejercicio de estas competencias por el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos, Plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla, T: 955 04 14 08 | F: 955 54 80 00, ctpdandalucia@juntadeandalucia.es.

En, a de de
(Firma del solicitante)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





8.2.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. DE MARBELLA.-

PRIMERO.- Se convoca el proceso para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Director/a General de Obras del Excmo. Ayto. de Marbella, con Código de Puesto 200082.

SEGUNDO.- El proceso de provisión se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Director/a General de Obras del Excmo. Ayto. de Marbella.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidos en el proceso, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1; o bien estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, con amplia y relevante experiencia profesional, acreditando una participación activa en el campo relacionado con el puesto convocado.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

3.1. Modelo de solicitud.- Quienes deseen participar en el proceso objeto de las presentes bases deberán solicitarlo cumplimentando el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I.

3.2. Forma de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico Común (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html).

En caso de incidencia técnica a que se refiere el art 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación





concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella.

Para realizar el registro se debe disponer de DNI electrónico o Certificado electrónico en vigor.

Si algún interesado presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

3.4. Documentación a adjuntar a las solicitudes de participación.- A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:

- a) Original o copia cotejada del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae.
- c) Original o copia cotejada del nombramiento como funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1; o bien original o copia cotejada del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, así como de la documentación acreditativa de la amplia y relevante experiencia profesional, acreditando una participación activa en el campo relacionado con el puesto convocado. En caso de titulación equivalente, la equivalencia deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho. Asimismo, en caso de titulación obtenida en el extranjero, la homologación deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho.
- d) Original o copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer.

3.5. Protección de datos de carácter personal.- La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos.





Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación en los medios correspondientes de sus nombres completos.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN Y SISTEMA DE PROVISIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía elevará las solicitudes de participación, junto con el resto del expediente administrativo, a la Junta de Gobierno Local. En el expediente deberá constar informe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad sobre la concurrencia de los requisitos de participación; así como informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria mediante el sistema de libre designación, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La resolución de la convocatoria se producirá en forma de nombramiento, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

5. TOMA DE POSESIÓN

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de su nombramiento, para efectuar la toma de posesión. Para el caso de que el aspirante seleccionado no acudiera a tomar posesión dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Junta de Gobierno Local procederá a dictar una nueva resolución de la convocatoria.

6. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga n.º 246, de 28 de diciembre de 2017).

7. RECURSOS

Contra las presentes bases, así como contra la resolución de la convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los





Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITO ser admitido en el proceso de provisión al que se refiere la presente instancia.

PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA Cº 200082

Datos del solicitante

Datos personales	
1. NIF/NIE:	
2. Primer apellido:	
3. Segundo apellido:	
4. Nombre:	
5. Fecha de nacimiento:	
6. Sexo:	<input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Prefiero no responder
7. Nacionalidad:	<input type="radio"/> Española <input type="radio"/> Comunitaria <input type="radio"/> Extracomunitaria
Domicilio y contacto	
8. Correo electrónico:	
9. Teléfonos:	
10. Calle o Plaza:	
11. Código postal:	





17. Experiencia Laboral:	
18. Otros Documentos:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que reúno las condiciones exigidas para la provisión y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación, a requerimiento del Ayuntamiento.

3.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso de provisión, sin perjuicio de la



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

9c429fe505867bda07e97c7cb1afccd4d244edb3

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

14/04/2021 13:00:40 CET



indemnización que le pudiera corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios irrogados al mismo como consecuencia de dicha falsedad documental.

CONSIENTO que el centro gestor del proceso de provisión y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa que los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Marbella, siendo su finalidad facilitar el desarrollo de la gestión de procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de personal.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de la obligación legal que se deriva del art 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y del art. 14 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Sus datos personales no serán comunicados a otras administraciones públicas.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento de los datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el delegado de protección de datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros y podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID hasta que se asuma el efectivo ejercicio de estas competencias por el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos, Plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla, T: 955 04 14 08 | F: 955 54 80 00, ctpdandalucia@juntadeandalucia.es.

En, a de de
(Firma del solicitante)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-



**9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

9.1.1.- CAINCA CASA, S.L.U. (EXPTE. 1802/2017).- Solicitud de Licencia de obras al Reformado de Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar y restaurante en Urb. Real de Zaragoza, calle de La Orotava, 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

CONCEDER Licencia de Obras al Proyecto Reformado de Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar y restaurante, sita en Urb. Real de Zaragoza, Calle de la Orotava, N.º 1, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 10.11.20, como jurídico de fecha 17.03.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo urbano consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial. 175 m ² t, Restaurante 78,25 m ² t, Total: 253,25 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	PEM proy. con licencia: 1.558.328 € Aumento de PEM: 32.987,2 € Total: 1.591.315,2 €.
Identificación Catastral	0206107UF4400N0001DL
Técnico autor del Proyecto	M ^a J. G. G..
Dirección facultativa de las obras	Arq: M ^a J. G. G.. Arq téc: F. P. G., Coord SyS: F. P. G.,
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

9.1.2.- FEEL SUN AND SEA, S.L. (EXPTE. 2487/2017).- Cumplimiento condicionante Proyecto Básico y Aprobación del Proyecto de Ejecución de 34 viviendas en 4 edificaciones plurifamiliares, en Urbanización San Francisco, manzana E (URP-NG-6).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

DAR POR CUMPLIMENTADO el condicionante impuesto por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10.02.20 al Proyecto Básico de 34 viviendas en 4 edificaciones plurifamiliares, sitas en Urbanización San Francisco, Manzana E —URP-NG-6 “San Francisco”—, y en consecuencia, conceder plenos efectos al acuerdo de Junta de Gobierno Local aludido anteriormente, todo ello según lo informado técnica y jurídicamente al respecto con fechas 22.02.21 y 18.03.21 respectivamente.





APROBAR el Proyecto de Ejecución de 34 viviendas en 4 edificaciones plurifamiliares, sitas en Urbanización San Francisco, Manzana E —URP-NG-6 “San Francisco”—, al ajustarse éste tanto al Proyecto Básico con licencia condicionada —otorgada por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10.02.20— como a la normativa urbanística de aplicación, todo ello según lo informado técnica y jurídicamente al respecto con fechas 22.02.21 y 18.03.21 respectivamente.

ADVERTIR que deberá darse cumplimiento a la totalidad de lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 15.05.19.

ADVERTIR en relación a la piscina comunitaria que queda excluida de la concesión de esta licencia, hasta tanto no sea emitido el informe favorable por el Distrito Sanitario, habiéndose remitido ya a éste la documentación requerida al efecto.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ P.G.O.U. 86
Clasificación urbanística	S.U.C PDA URP-NG-6 “San Francisco”
Calificación urbanística	PM-3(0,66)
Uso (m²t)	Residencial. / 5.963,11 m ² t
Identificación Catastral	7425105UF2472N0001BA
Presupuesto Ejecución Material	P.E.M.: 14.058.553,53 €.
Técnicos autores del Proyecto	H. M. T. C. y A. V. S.-M.
Certificado Dirección Ejecución/ Designación Coordinado de S.S.	S. S.V. P. / D. de las H.M.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

9.1.3.- ZARA ESPAÑA, S.A.- (EXPTE. 2020/63933).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico y de ejecución de: 1.- REFORMA GENERAL DE LOS LOCALES COMERCIALES 194-195 (planta baja) y 225 (planta sótano). 2.- REFORMA PARCIAL DE LOS LOCALES 196 Y 197-198 (planta baja), 130-131 (planta alta) Y 224 (planta sótano) .3.- UNIÓN DE LOS LOCALES DE PLANTA BAJA Y PLANTA SÓTANO, en Parque Comercial LA CAÑADA

La Junta de Gobierno Local, `por unanimidad, **ACUERDA**.

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución **de reforma general** de los locales comerciales 194-195 (planta baja) y 225 (planta sótano), **reforma parcial** de los locales comerciales 196 y 197-198 (planta baja), 130-131 (planta alta) y



224 (planta sótano), así como la **unión** de los locales de planta baja y planta sótano antes descritos, para una actividad de venta de ropa, calzado y complementos en el Centro Comercial La Cañada; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina de fecha 25.03.21, como en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de la misma fecha, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (<i>según acuerdo de JGL de 09.07.18 en base al informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de julio de 2018</i>)
Calificación urbanística	Proyecto con licencia de Comercial
Uso (m²t)	Comercial
Presupuesto Ejecución Material	984.610,68 €
Identificación catastral	001300900UF34C0002KS
Técnico autor del proyecto	JFA, Ing. Técnico Industrial
Dirección facultativa	JFA, Ing. Técnico Industrial
Coordinador de Seguridad y Salud	C. J. A. C.
Plazos de ejecución de las obras	2 meses

9.1.4.- S. A. T. (EXPTE. 1989/2016).- Solicitud de Proyecto Básico Modificado de vivienda unifamiliar exenta, sita en San Pedro de Alcántara, Urb. Cortijo Blanco, C/ Pablo Ruiz Picasso, N.º 21

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por D. S. A. T. al Proyecto Básico Modificado de vivienda unifamiliar exenta, sita en San Pedro de Alcántara, Urb. Cortijo Blanco, C/ Pablo Ruiz Picasso, N.º 21, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los informes técnicos de la edificación de fechas 11/03/20 y 11/03/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 13/08/20, así como del informe jurídico de fecha 19/03/21.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.



ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe de 02/10/19 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que la declaración responsable presentada deberá estar integrada en la documentación del correspondiente expediente de autorización y que, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable (RD 849/1986 art. 14 bis. 3 y 4).

ADVERTIR de conformidad con lo indicado en el informe técnico de infraestructuras de fecha 13/08/20, que:

- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado, PA-SP-27 SUNC-A b) (los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)”
Calificación urbanística	UE-3.
Uso (m2t)	322,24 m².
Presupuesto Ejecución Material	683.386,49 €.
Identificación Catastral	3193104UF2339S0001AW.
Técnico autor del Proyecto	J. L. T.
Dirección facultativa de las obras	J.L. T..
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.

9.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.-

9.2.1.- PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD S.L.U. (EXPTE. 1405/2016).- Solicitud de Licencia de Legalización de obras y de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar exenta, en Supermanzana JKL, Subzona 14 P.nº 4 de Nueva Andalucía. –





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

LEGALIZAR, a la mercantil **PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD S.L.U.**, las obras de las modificaciones en la disposición y proporción de los huecos de fachada; de la distribución interior de las dependencias; en el volumen edificado, de forma que la superficie edificada en la cocina se ha reducido en unos 5,00m²t, superficie que se ha compensado mediante el incremento de 5,00 m²t de la superficie edificada en la zona del dormitorio -1 y baño 1; así como la modificación de los niveles del terreno en la franja de 3,00 paralela al lindero de la parcela colindante al Norte mediante la ejecución de un muro de contención; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 03/12/21.

CONCEDER, a la mercantil **PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD S.L.U.**, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta, sita en Nueva Andalucía, Supermanzana JKL, Subzona 14, P. N. ° 4; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 03/12/20, del informe técnico de infraestructuras de fecha 09/03/21, así como del informe jurídico de fecha 15/03/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día y a la legalización arriba referida.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado (URP-AN-2, SUO-E, en ejecución)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3(0,20)
Uso	Residencial, 260,40 m²t
Valoración PEM	554.393,41 €
Identificación Catastral	3439153UF2433N0001ZS
Dirección facultativa	J. S. S. (director de las obras) A. J. C.V. y S. P. de U. (directores de ejecución de las obras)

9.2.2.- PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD, S.L.U. (EXPTE. 1407/2016).- Solicitud de Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar exenta, sita en Nueva Andalucía, Supermanzana JKL, Subzona 14, P. N. ° 3. –

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

CONCEDER, a la mercantil **PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD S.L.U.**, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta, sita en Nueva





Andalucía, Supermanzana JKL, Subzona 14, P. N. ° 3; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 21/01/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 09/03/21, y del informe jurídico de fecha 15/03/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbanizable Ordenado (URP-AN-2, en Ejecución)
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta, UE-3(0,20)
Uso:	Residencial, 254,80 m²t
Coste de ejecución material:	542.616,23 €
Identificación catastral:	3439153UF2433N0001ZS
Dirección de obras:	J. S. S.
Dirección de ejecución de obras:	S. P. de U. A. C.V.

9.2.3.- PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD S.L.U. (EXPTE. 1400/2016).- Solicitud de Licencia de 1ª Ocupación de Vivienda Unifamiliar Exenta, en Urb. Nueva Andalucía, Supermanzana JKL, Subzona 14, P. n° 5.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

CONCEDER, a la mercantil **PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD S.L.U.**, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta, sita en Nueva Andalucía, Supermanzana JKL, Subzona 14, P. N. ° 5; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 25/11/20, del informe técnico de infraestructuras de fecha 09/03/21, y del informe jurídico de fecha 15/03/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbanizable Ordenado (URP-AN-2, en Ejecución)
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta, UE-3(0,20)
Uso:	Residencial, 254,80 m²t
Coste de ejecución material:	542.616,23 €





Identificación catastral:	3439153UF2433N
Redactor del Proyecto:	J. S. S.
Dirección Facultativa:	J. S.S. (director de las obras) S. P. de U. (directora de ejecución de las obras) A. J. C. V. (director de ejecución de las obras)

9.2.4.- CIPRIANO PROPERTY S.L. (EXPTE. 1039/2016).- Solicitud de Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar exenta, en Urb. La Cerquilla C/ Leo P. N° 21-A de Nueva Andalucía. –

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

CONCEDER, a la mercantil **CIPRIANO PROPERTY S.L.**, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta, sitas en Nueva Andalucía, Urb. La Cerquilla, C/ Leo, P. N. ° 21-A; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 15/03/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 17/03/21, así como del informe jurídico de fecha 22/03/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbano Consolidado (PA-AN-12, SUC)
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta, UE-3(0,20)
Uso:	Residencial, Total: 268,86 m²
Coste de ejecución material:	854.729,00 €
Identificación catastral:	3434125UF2433S0001OB
Dirección de obras:	J. R. W.
Dirección de ejecución de obras:	V. R. F.

9.2.5.- NERLAND PROPERTY S.L. (EXPTE. 2922/2015).- Solicitud de Licencia de 1ª Ocupación de 2 viviendas unifamiliares exentas, en Nueva Andalucía, Urb. La Cerquilla, C/ Osa Menor, P. 21-A y 21-B –

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

CONCEDER, a la mercantil **NERLAND PROPERTY S.L.**, licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares exentas, sitas en Nueva Andalucía, Urb. La Cerquilla, C/ Osa Menor, P. 21-A y 21-B; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 31/07/20, del informe técnico de





infraestructuras de fecha 17/03/21, así como del informe jurídico de fecha 22/03/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (PA-AN-11, SUC)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3(0,20)
Uso	P. nº 21-A: Residencial, Total: 348,69 m²t P. nº 21-B: Residencial, Total 397,74 m²t
Coste de ejecución material	P. nº 21-A: 742.000,12 € P. nº 21-B: 687.101,12 €
Identificación catastral	2730109UF2423S / 2730109UF2423S
Dirección de obras	J. C. G.
Dirección de ejecución de obras	L. M. del C. G.

10º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizan ruegos ni preguntas,

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9c429fe505867bda07e97c7cb1afccd4d244edb3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_00000000000000000000006021513

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 14/04/2021 10:14:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9c429fe505867bda07e97c7cb1afccd4d244edb3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf